

ANEXO

PLAN ANUAL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

ESTADO MIEMBRO:	ESPAÑA
FONDO:	FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES
AUTORIDAD RESPONSABLE:	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
AÑO CUBIERTO:	2007



1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIARÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA

El Fondo Europeo para la Integración de nacionales de terceros países (FEI) surge dentro del contexto del enfoque común para la integración de los nacionales terceros países y tiene como objetivo apoyar a los Estados miembros a hacer posible que los inmigrantes con diversos orígenes sociales culturales, religiosos y económicos se integren con mayor facilidad a las sociedades europeas.

Para que los proyectos sean financiados por este programa deberán estar enfocados a la integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida, de manera que tengan acceso a los mismos bienes y servicios y posean los mismos derechos y obligaciones que la población autóctona del país de acogida.

En general los requisitos de los programas a subvencionar se valorarán anualmente y estos deberán guardar coherencia con el Plan Plurianual del Fondo y con el correspondiente año en el mismo, así como con los criterios generales establecidos por el Gobierno para la aplicación gradual y anual del PEI.

Los fondos para los proyectos serán adjudicados de forma concreta a beneficiarios, que serán seleccionados por medio de convocatorias públicas, convenios, contratos y otros instrumentos previstos en la legislación.

Las convocatorias públicas de subvenciones con cargo al FEI serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado de forma que todos los beneficiarios potenciales tengan acceso a las mismas. Dicha convocatorias contarán con un detallado mecanismo de concesión, en el cual vendrán indicadas tanto los criterios de concurrencia competitiva que habrán de ser tenidos en consideración para la valoración de las solicitudes, así como los requisitos de las entidades y las exigencias, que habrán de ser valoradas en ellas de forma objetiva, por una Comisión establecida al efecto y que finalmente propondrá a la Directora General de Integración de los Inmigrantes, como autoridad responsable última en España, una propuesta de concesión que se traducirá en la oportuna Resolución de concesión o denegación, según los casos. Los beneficiarios potenciales de dichas convocatorias podrán ser las Entidades locales (EELL) y/o, ONG's, en función de las características de la actuación y proyecto al que se dirija la convocatoria.



Todo ello de acuerdo a las normas de implementación para el FEI (Decisión 435/2007/EC), las cuales establecen que las convocatorias anuales concretas deberán especificar los objetivos del Plan Anual correspondiente, el criterio de selección de proyectos, la cofinanciación de la Unión Europea y la nacional y las fechas de ejecución y justificación de los proyectos.

Los beneficiarios deberán ser informados también de las normas de gasto, del tiempo límite para la implementación de los proyectos, de toda la información financiera referente a los proyectos y de la obligación de dar visibilidad al Fondo.

El Plan Anual para el Fondo Europeo para la Integración de nacionales de terceros países 2007 (ejecutable en el 2008/2009) que se va a presentar a continuación, está situado dentro del marco del plan plurianual que se ha diseñado para el FEI para el periodo 2007-2013. Es por esto, que todos los proyectos que se lleven a cabo dentro del plan anual estén enmarcados dentro de las prioridades fijadas en el plan plurianual.

De un modo más concreto, las prioridades y objetivos que se contemplan en el plan plurianual y que deberán estar incluidos los diferentes proyectos que obtengan financiación son:

- la participación como forma de promover la integración
 - la mejora del sistema de acogida, los programas introductorios para recién llegados,
 - la participación de la sociedad de acogida,
 - el diálogo intercultural,
 - el fortalecimiento de las capacidades administrativas,
 - el intercambio de información y experiencias entre agentes del país miembro
- y la evaluación y control de las medidas.

Asimismo, la autoridad responsable deberá asegurar que los proyectos financiados a través del FEI han sido sometidos a un análisis técnico, formal y presupuestario y que cumplen con todos los criterios de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva o los criterios establecidos en la legislación española. Estas actuaciones deberán ser a su vez coherentes y compatibles con el resto de proyectos que se estén llevando a cabo en el país con cargo al



Fondo Europeo de Refugiados y al Fondo Social Europeo, por lo que las distintas actuaciones y proyectos deberán ser diseñadas mediante la colaboración entre las distintas autoridades responsables de los distintos fondos. ¹



2. CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL (si procede)

No habrá cambios en los Sistemas de Gestión y control durante el año 2007.

3. ACCIONES QUE RECIBIRÁN AYUDA DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES ELEGIDAS

3.1. *PRIORIDAD 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE*

- ***Programas introductorios para recién llegados***

Actuación 1: Programas introductorios de acogida integral.

- Finalidad de la actuación:

De acuerdo a la prioridad específica 2 fijada por la Comisión (435/2007/EC) y al cuarto Principio Básico Común que trata sobre el conocimiento básico del idioma y la historia de la sociedad de acogida, los programas introductorios han sido incluidos como prioridad en el Plan ya que se considera que el hecho de que los inmigrantes conozcan la sociedad de acogida sin duda supone un factor clave en la integración.

Estos módulos con información sobre la cultura y la sociedad española podrán estar disponibles en Internet y en todos los puntos de acogida de forma que los inmigrantes tengan acceso a ellos incluso antes del llegar al país y les sea más fácil asimilar las diferencias con respecto a su cultura de origen, ser conscientes de lo que se van a encontrar a su llegada a España y se puedan desenvolver con mayor facilidad.

Dentro de estos programas de acogida también se incluirán cursos introductorios de lenguas. Con estos cursos se pretende facilitar la integración de los inmigrantes originarios de países de habla no hispana, para que puedan aprender el idioma cuanto antes y les sea más fácil desenvolverse en la sociedad, en las escuelas y encontrar trabajo.

Se considerarán especialmente los programas introductorios o de acogida de inmigrantes recién llegados dirigidos a atender las necesidades especiales de determinados grupos y colectivos especialmente vulnerables, beneficiarios de reagrupación familiar, así como personas necesitadas de atención para desarrollar un entorno que favorezcan una correcta integración. Se incluirán por tanto acciones dirigidas a cubrir las necesidades de integración de estos colectivos: acciones relacionadas con el asentamiento, aprendizaje de idioma, itinerarios de integración, información y orientación legal y jurídica, integración laboral, procesos de reagrupación, usos y costumbres de la sociedad de acogida, integración y uso

de los espacios públicos, convivencia, etcétera así como todas aquellas orientaciones e intervenciones que favorezcan la integración y la convivencia ciudadana.

Las convocatorias de subvenciones tanto para ayuntamientos como para Entidades No Lucrativas (ENL), así como convenios con Comunidades Autónomas y otras entidades preverán programas o actuaciones específicas para estos grupos, que puedan ser subvencionables y podrán ser organizadas conforme a prioridades y actuaciones específicas.

Estas acciones se han desarrollado en el 2007 y se están ejecutando también en el 2008 y 2009

- Organismos e instituciones colaboradoras

Se contará con la colaboración de las autoridades regionales y locales, así como de otros organismos como ONG's y asociaciones de inmigrantes para desarrollar estas intervenciones.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 1: Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.1. Desarrollo de programas introductorios para los recién llegados	ME.1.1. Favorecer la adquisición de conocimientos por los inmigrantes sobre la sociedad de acogida, incluyendo las lenguas oficiales del estado español M.1..2. Favorecer el desarrollo de acciones, itinerarios e intervenciones que mejoren la integración de las personas inmigrantes en todos aquellos aspectos de la vida cotidiana y la convivencia	PI.1. Programas introductorios de acogida integral en general. PI.2 . Programas introductorios o de acogida para personas con necesidades específicas, colectivos vulnerables y otros grupos de atención especial.	I.1.1. Número y origen de participantes en los cursos y acciones. I.1.2. Número de cursos y acciones realizadas I.1.3 Numero de participantes en cursos, programas introductorios y actividades de acogida para personas con necesidades especiales.	FV.1.1. Registro de asistencia a los cursos, acciones y programas F.V.1.2. Registro de participantes en cursos y actividades para personas con necesidades especiales

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

- Publicidad



Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

Los módulos formativos sobre la sociedad de acogida y acciones de integración son compatibles con las actuaciones del FER y FSE, ya que van dirigidos a grupos distintos y se complementan en actuaciones

Actuación 2: Programas introductorios de carácter innovador.

- Finalidad de la actuación:

De acuerdo a la prioridad específica 3 designada por la Comisión y al cuarto Principio Básico Común, esta actuación tiene como finalidad el desarrollo de programas y cursos introductorios que sean innovadores (cursos a distancia, por Internet, horarios flexibles y otras medidas y programas innovadores etc.). Se entiende por tales aquéllas que ofrezcan actuaciones y/o metodologías nuevas, que mejoren las existentes o introduzcan nuevas formas de intervención social, que faciliten la inclusión social, prevengan situaciones de riesgo y promuevan la convivencia ciudadana, en el marco de los procesos de acogida.

Estas acciones se han desarrollado en el año 2007 y se están ejecutando también en el 2008 y 2009

- Organismos e instituciones colaboradoras

Se contará con la colaboración de las distintas autoridades (administración local y regional), así como de otros organismos como entidades no lucrativas y asociaciones de inmigrantes para diseñar estos cursos y programas.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 2. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.2. Desarrollo de programas introductorios para los recién llegados	M.2.1 . Incrementar la flexibilidad de los programas de acogida mediante la incorporación de la innovación en los programas introductorios	PA.1. Programas introductorios a la sociedad de acogida, de carácter innovador, que potencien la inclusión social, prevengan situaciones de riesgo y promuevan la convivencia ciudadana	I.2.1. Número y origen de participantes en los cursos y actividades o programas. I.2.2. Número de cursos o programas realizados .2.3 Numero de actuaciones innovadoras.	FV.2.2. Registro de asistencia a los cursos y actividades FV 2.3 Registro de programas realizados.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

- Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La innovación en los distintos módulos es totalmente compatible con las actuaciones del FER al estar dirigidos a distintos colectivos y del FSE, ya que no contempla actuaciones similares.

Actuación 3. Programas introductorios a la sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas

- Finalidad de la actuación

Teniendo en cuenta los Principios Básicos Comunes y la segunda prioridad específica marcada por la Comisión para el Fondo Europeo para la Integración, se ha decidido implementar esta actuación con la finalidad de desarrollar programas introductorios destinados a grupos específicos: jóvenes, adultos, mujeres, personas mayores, personas analfabetas y personas con discapacidad, así como programas que fomenten y refuercen el diálogo intercultural a través de la participación activa de los nacionales de terceros países recién llegados en las organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, dentro del ámbito local, etc. Se pondrá

especial hincapié en los menores, adolescentes, jóvenes en situación de dificultad e hijos e hijas de personas inmigrantes.

Estas acciones se han desarrollado en el año 2007 y se están ejecutando también en el 2008 y 2009

- Organismos e instituciones colaboradoras

Se contará con la colaboración de las autoridades regionales y locales, así como de otros organismos como organizaciones internacionales, Entidades No Lucrativas, asociaciones de inmigrantes, etcétera, para diseñar estos cursos y programas.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 3. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.3.Desarrollo de programas introductorios para los recién llegados	M.3.1. Incrementar los programas introductorias para grupos específicos con el fin de abordar sus necesidades específicas	PI.3. Programas introductorios a sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas como niños, adolescentes, mujeres, personas mayores o discapacitados.	I.3.1. Número y origen de participantes en los programas, actuaciones y cursos. I.3.2. Número de cursos y a actuaciones realizados	FV.3.1. Registro de asistencia a los cursos y actuaciones. FV. 3.2 Registro de programas realizados.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

- Publicidad

Como en los casos anteriores, se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La innovación en los distintos módulos es totalmente compatible con las actuaciones del FER al estar dirigidos a distintos colectivos y del FSE, ya que no contempla actuaciones similares

3.2. PRIORIDAD 2: Evaluación de los progresos, ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado

- **Diseño de herramientas de evaluación y control del proceso**

Actuación 4: Diseño de sistemas de seguimiento

- Finalidad de la actuación:

De acuerdo al Principio Básico Común undécimo sobre integración que trata sobre los objetivos, indicadores y mecanismos de seguimiento para ajustar las políticas, evaluar los avances y hacer más eficaz el intercambio de información se ha decidido incluir esta actuación en el plan con la finalidad de diseñar un sistema de objetivos, indicadores y mecanismos de seguimiento de las distintas políticas e instrumentos de acogida e integración y especialmente de los programas introductorios que se lleven a cabo en el país, de forma que se puedan evaluar los progresos adoptar las correcciones necesarias y facilitar el intercambio de información.

- Organismos e instituciones colaboradoras

Para llevar a cabo esta actuación se procederá a la convocatoria de un concurso (call of tenders), para la elaboración de una aplicación de mejora de la gestión de los expedientes administrativos de las personas inmigrantes. Se pretende desarrollar un proyecto piloto que mejore los sistemas de seguimiento y renovación de la documentación del inmigrante una vez ha llegado al país de acogida..

El concurso cumplirá los requisitos de concurrencia competitiva, eludirá los conflictos de intereses y estará sometido a las prescripciones de la Ley 30 /2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por razones de seguridad de los datos esta acción se realiza bajo la forma de executing body

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 5. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E..4. Diseño y aplicación de sistemas de seguimiento y evaluación	M.4.1. Evaluación de actuaciones, adoptar correcciones, intercambio de información	A.4.1. Diseño de un modelo para el seguimiento de la documentación de las personas inmigrantes recién llegadas que facilite la coordinación administrativa y la renovación de los documentos de residencia..	I.4.1 De los resultados de los estudios sobre los documentos metodológicos para el seguimiento de la situación de las personas inmigrantes recién llegados se obtendrán indicadores múltiples que serán primarios y que cubrirán los aspectos más importantes de la integración de los inmigrantes, así como los procedimientos para el seguimiento administrativo y renovación de las autorizaciones de residencia.	FV.4.1. Registros del piloto de seguimiento de los expedientes de personas inmigrantes. FV.4.2 Deliverables, informes y pruebas de validación del piloto

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

- Publicidad

Se informará a las entidades responsables de la asistencia técnica de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

El sistema de evaluación y seguimiento es totalmente compatible con los sistemas de evaluación y seguimiento del FER y del FSE por tener como objetivo otro grupo de nacionales de terceros países.

Estas acciones se desarrollarán en 2008 y 2009

Actuación 5: Diseño de un modelo de evaluación de políticas de integración y programas introductorios

- Finalidad de la actuación:

De acuerdo a las prioridades fijadas por la Comisión y al Principio Básico Común undécimo se ha elegido esta actuación con la finalidad de desarrollar una evaluación de las políticas públicas de integración de los inmigrantes desde el ámbito estatal así como los instrumentos de integración que se lleven a cabo en el país.

- Organismos e instituciones colaboradoras

Para llevar a cabo esta actuación se procederá a la firma de un Convenio de Colaboración o una Encomienda de Gestión a la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, organismo público creado por la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, que se integra en un amplio proceso de modernización e innovación de las Administraciones Públicas, en línea con los principios de gobernanza de la Unión Europea: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

El objeto legal de la esta Agencia es promover y realizar evaluaciones de las políticas y programas públicos, favorecer el uso racional de los recursos e impulsar la mejora de la calidad de los servicios que se prestan a la sociedad. La Agencia de evaluación respetará en su actuación los principios de interés general, objetividad, eficacia, economía y servicio al ciudadano, y específicamente, entre otros, los de independencia de criterio, transparencia y participación, autonomía y responsabilidad, cooperación interadministrativa e institucional, calidad y mejora continua y ética profesional y responsabilidad pública.

La elección de la Agencia Estatal para la realización de la evaluación responde también a criterios de aprovechamiento de recursos y de sinergias. En la Administración General del Estado la Agencia tiene experiencia evaluadora en políticas sociales preocupadas por la eficacia de los programas y su impacto social y la calidad de los servicios prestados y, también tiene experiencia en la evaluación de la asignación y empleo de los fondos comunitarios.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 5. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E..5. Diseño y aplicación de enfoques de evaluación de políticas públicas de integración de inmigrantes	M.5.1. Identificar los cambios a realizar en las medidas y planes de integración M.5.2. Obtención de una visión amplia del alcance de los programas y actuaciones de acogida e integración.	P.A.5.1. Evaluación de las Áreas de Intervención de las políticas públicas en materia de integración	I.5.1 Incremento de personas atendidas por los servicios y programas de acogida. I.5.2 Incremento del número de recursos y sistemas de acogida acreditadas. 1.5.3. Adecuación y pertinencia de las políticas públicas aplicadas	FV. 5.1. Informes de situación de los programas. FV.5.2. Estudios de seguimiento del impacto de los planes y actuaciones de acogida e integración. FV.5.3. Registros e Información proporcionada por los centros y los beneficiarios a través de encuestas de calidad o satisfacción del servicio u otros medios. FV.5.4. Las fuentes de informaciones oficiales, fiables y objetivas.

- Publicidad

Se informará a la entidad responsable de la asistencia técnica de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La realización de esta evaluación es totalmente compatible con las actuaciones que se realicen dentro del marco del FER y del FSE

Estas acciones se desarrollarán en 2009.

▪ **Mejoras en el sistema de acogida**

Actuación 6: Plan de calidad del funcionamiento de los servicios de acogida

- Finalidad de la actuación

Enmarcado en el Plan de calidad del funcionamiento de los sistemas de acogida de inmigrantes en España, se inicia en este Plan 2007 el diseño, desarrollo e implantación de una aplicación informática para estructurar sistemas de medición de las mejoras de los dispositivos y servicios de acogida. Con ello, se pretende llevar a cabo mejoras en todo el sistema de recogida de información sobre acogida de forma que todo el proceso se vuelva más rápido, eficiente y mejore la capacidad de integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida desde el momento de su llegada.

Para llevar a cabo este plan de calidad se ha iniciado un análisis de funcionalidades y los primeros módulos de una aplicación informática denominada SIRIA, que deberá mantener su crecimiento evolutivo a lo largo de los próximos años con el fin de adaptarse a la enorme complejidad de los sistemas de acogida e integración. Esta aplicación permite medir y verificar que se han cumplido los estándares de calidad sobre los servicios de acogida, los cuales deben ser asumidos en todos los puntos de acogida del país, para mejorar el sistema de acogida, su calidad y la eficacia de todo el proceso. SIRIA permite obtener información del sistema de explotación estadística por beneficiarios, actuaciones, localidad geográfica, permitiendo visualizar indicadores, cuadros de mando, gráficos, nivel de intensidad de los programas, actuaciones y convenios, etc.

- Organismos e instituciones colaboradoras

Esta actuación será ejecutada mediante un concurso público de asistencia técnica convocado por la Dirección General para la Integración de Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Por tanto se trata de una actuación, en modalidad de “executing body”.

La ejecución de los programas de acogida en España se efectúa en el ejercicio de sus competencias por parte de la administración central, en colaboración con las autoridades regionales y locales. Las Entidades no Lucrativas también realizan actividades de acogida en España, a través de subvenciones otorgadas por las distintas Administraciones Públicas, con concepciones de la acogida, sistemas, parámetros y modalidades heterogéneos.

Es necesario avanzar en una concepción común de la acogida, de sus modalidades y en una mayor coordinación entre las instituciones y actores que intervienen en los programas para evitar la situación actual de desconocimiento mutuo de los recursos existentes, descoordinación, dispersión de esfuerzos y ausencia de complementariedad y sinergia de actuaciones.

En la actualidad existen numerosos dispositivos de acogida de distintas instituciones y administraciones que funcionan de manera más o menos atomizada, pero no se ha configurado un mapa de los recursos existentes, y existen lagunas o insuficiencias en los mismos para atender las necesidades de los beneficiarios.

Tampoco existen registros ni protocolos de intervención comunes ni homologados. Esto dificulta el seguimiento y la evaluación de los dispositivos y programas de acogida existentes, impide garantizar estándares mínimos de calidad de los servicios prestados y supone también un obstáculo para la transferencia de las técnicas de intervención más eficaces de unos actores a otros.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con competencia en todo el territorio nacional, es el encargado de crear sistemas de recogida de información sobre los dispositivos existentes y los servicios prestados. Se intentará consensuar protocolos de intervención comunes, adaptados a las necesidades y los colectivos específicos, y unos parámetros o estándares mínimos de calidad para todo el territorio nacional. Esto se hará respetando las competencias autonómicas y locales. En este sentido, el diseño y desarrollo del sistema SIRIA recoge todas las sugerencias y necesidades de los operadores implicados, ya que la carga de datos se hará de forma distribuida por todas aquellas entidades (públicas y ENL) que desarrollan programas y acciones de acogida e integración. Se pretende de esta manera que los estándares de calidad de los servicios sean conocidos y medidos de manera homogénea por todos los implicados.

El sistema SIRIA es propiedad del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Parte de la información que contiene el sistema es de carácter personal y por lo tanto protegida por la Ley de Protección de Datos y no puede ser divulgada. Además recoge datos económicos de prestaciones y reúne información financiera de los distintos instrumentos de integración de inmigrantes por lo que el acceso a estos datos e información está limitado. Por todo ello, el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha asumido el desarrollo, mantenimiento, ampliaciones y posibles mejoras de este sistema, bajo la modalidad de "órgano de ejecución" por razones de seguridad, principalmente referente a la seguridad de los datos personales

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 6. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.6. Mejorar los servicios de acogida	M.6.1. Incluir mejoras en los sistemas de acogida M.6.2. Alcanzar un grado de análisis elevado de indicadores de integración de los inmigrantes que posibilite la adopción de medidas de política pública para la potenciación de situaciones beneficiosas y la minoración/eliminación de factores negativos.	P.A.6.1. Diseño e implementación de un sistema informático de gestión y seguimiento de programas introductorios de acogida e integración. P.A.6.2. Definir y desarrollar un proceso de homologación de parámetros de calidad de planes de acogida.	I.6.1. Personas atendidas por los servicios y programas de acogida. I.6.2 Servicios y prestaciones homogenizados I.6.3 Numero de recursos y sistemas de acogida incorporados al sistema	FV.6.1 Datos sobre los beneficiarios finales, entidades y subvenciones/ convenios establecidos e incorporados a la aplicación. FV 6.2. Estudios, informes y documentos elaborados. FV.6.3 Documento de funcionalidades y memorias de desarrollo del sistema, proporcionadas por los desarrolladores.

- Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La realización de este plan de calidad de los servicios de acogida es totalmente compatible con las actuaciones que se realicen dentro del marco del FER y del FSE

Estas acciones se desarrollarán en 2009.

3.3. PRIORIDAD 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los estados miembros

- **Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información y buenas prácticas entre agentes nacionales**

Actuación 7. Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración en todos los ámbitos de actuación (Ministerio, ONG's, Comunidades Autónomas, Organismos Locales, etc.)

- Finalidad de la actuación:

Incrementar la capacitación de los agentes que intervienen en el diseño y aplicación de medidas de integración, favoreciendo la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo de la manera más eficiente posible. El hecho de que todas las personas que intervienen en los procesos de integración estén perfectamente informadas sobre los distintos programas y actuaciones en materia de integración hará posible que todo el proceso sea más rápido, más eficaz y que se eviten errores. Además la formación de los funcionarios especialmente aquellos implicados en la administración central responsables directos de la ejecución de los programas de acogida resulta vital para incrementar la calidad de las políticas de integración y las medidas y actuaciones que cofinanciadas por FEI pone en marcha el Ministerio de Trabajo e INmigración

- Organismos e instituciones colaboradoras

Esta tarea se llevará a cabo con la participación de las autoridades estatales, y en su caso las regionales y locales, y demás organismos que intervienen en el proceso de integración y que serán los que reciban los cursos de formación.

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 7. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.7. Mejorar la capacidad administrativa de los funcionarios responsables de la integración de inmigrantes	M.7.1. Mejorar la formación de los agentes	A 7.1. . Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración en todos los ámbitos de actuación	I.7.1. Número de funcionarios que reciben formación I.7.2. Criterios de mejora de los procedimientos administrativos	FV.7.1. Registros de cursos y listados de asistencia.

- Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

La realización de estos cursos y acciones formativas es totalmente compatible con las actuaciones que se realicen dentro del marco del FER y del FSE

Estas acciones se vienen desarrollando en los años 2007, 2008 y se continuarán en 2009

Actuación 8: Coordinación e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos agentes de todas las Administraciones Públicas**- Finalidad de la actuación:**

Como ya se ha visto durante todo el análisis debido a la cantidad de agentes que intervienen en todo el proceso de integración (Ministerio, CCAA, EELL, etc.) la coordinación y cooperación interadministrativa es fundamental para el buen desarrollo de estos programas y el intercambio de buenas prácticas.

Se realizará un Encuentro especial entre entidades locales y otros agentes que intervienen en los programas de integración para intercambio de experiencias, análisis y debate de las políticas de integración en los distintos ámbitos, identificación de buenas prácticas, etcétera.

- Organismos e instituciones colaboradoras

Esta tarea se llevará a cabo con la participación de las autoridades regionales y locales, y demás organismos que intervienen en el proceso de integración (entidades no lucrativas, universidades, asociaciones de inmigrantes, etcétera...).

- Objetivos específicos e indicadores

A continuación se presenta una tabla resumen con las distintas metas e indicadores que se han diseñado para esta actuación

Tabla 8. Metas e indicadores

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.8. Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes nacionales	M.8.1. Aumentar la coordinación entre los distintos agentes M.8.2. Incrementar el intercambio de información y buenas prácticas	A.8.1. Acciones de coordinación e intercambio de experiencias entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas (Realización de al menos un Encuentro de carácter estatal)	I.8.1. Número de participantes y perfil de los participantes que intervienen en las acciones de coordinación e información I.8.2. Número de actuaciones desarrolladas	FV.8.1. Registros de participantes en el Encuentro y otros programas

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Plurianual para el FEI 2007-2013

- Publicidad

Se informará a los beneficiarios de las ayudas de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del Fondo, de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC).

- Compatibilidad con otras actuaciones financiadas por la comisión

Esta actuación es totalmente compatible con las actuaciones del FER y del FSE

Estas acciones se vienen desarrollando en los años 2007, 2008 y se continuarán en 2009



4. ASISTENCIA TÉCNICA

4.1 Objetivo de la asistencia técnica

El FEI contempla en sus bases la posibilidad de que el Fondo financie las medidas de seguimiento y asistencia técnica, así como las medidas de evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación de la Decisión de la Comisión 435/2007/EC.

El importe reservado para la asistencia técnica será hasta del 7% del importe anual total de cofinanciación asignado a España más 30.000 euros durante el periodo 2007-2010 y del 4% del importe total anual más 30.000 euros durante el periodo 2011-2013.

El Fondo Europeo para la Integración está gestionado por la Dirección General de Integración de Inmigrantes dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración y esta asistencia técnica va a utilizarse para dar apoyo en la gestión del fondo a la DGII.

También podrán financiarse acciones de asistencia técnica de la Autoridad Certificadora.

Acciones que desarrollará la asistencia técnica

La Asistencia técnica se utilizará para financiar actividades generales de apoyo a la gestión del Fondo como las traducciones de documentos, los estudios y evaluaciones relativos al funcionamiento del fondo etc. y otras específicas que consistirán principalmente en la preparación de los planes anuales y revisión del plan plurianual, la elaboración de manuales de procedimiento y justificación, apoyo en la preparación de las convocatorias de subvenciones y en los convenios de subvención con las entidades beneficiarias, selección y valoración de propuestas, apoyo al control financiero y seguimiento de los proyectos, el apoyo en la evaluación de los proyectos y elaboración de memorias e informes intermedia y finales, y las correspondientes solicitudes de pago, comprobación de las declaraciones de gastos de las entidades beneficiarias, y asistencia, en su caso a las reuniones de los Comités SOLID en Bruselas, etcetera.

Procedimiento de contratación de la asistencia técnica

Una parte importante de la asistencia técnica será desarrollada por los propios funcionarios de la DGII que tendrán atribuidas específicamente funciones de asistencia al FEI. Por otro lado, se acudirá también a la contratación externa de asistencia técnica mediante los procedimientos legalmente establecidos por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE de 31 de octubre de 2007).

Esta Ley prevé detalladamente, la naturaleza de los contratistas, los procedimientos y la forma de adjudicación, las garantías que deben aportar los licitadores, los plazos de los



contratos y los lugares de la prestación, los criterios de adjudicación y otros aspectos de la contratación pública.

4.3 Visibilidad de la financiación de la CE

Tal y como establece la Comisión, la cofinanciación del Fondo debe de ser visible en cualquier actuación que se lleve a cabo dentro del marco del FEI.

Como ya se ha comentado en el punto 3 del presente Plan y de acuerdo a las normas de implementación (Decisión 435/2007/EC), los beneficiarios de los concursos de asistencia técnica deberán ser informados de la obligación de publicitar el fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del Fondo.

Asimismo la Autoridad Responsable publicará en la página web información sobre los distintos planes del Fondo y los distintos proyectos que se lleven a cabo dentro del marco del FEI.

Por otra parte la autoridad responsable organizará sesiones informativas de carácter anual o bianual con los distintos agentes nacionales en materia de integración para informarles de las actuaciones que se están llevando a cabo los resultados y para dar publicidad al fondo.



5. PROYECTO PLAN DE FINANCIACIÓN

Estado Miembro: España								
Programa Annual 2007 - Fondo: Fondo Europeo para la Integración								
(euros)	Ref. Prioridad	Ref. prioridad específica (1)	Contribución comunitaria (a)	Asignación Pública (b)	Asignación Privada (c)	TOTAL (d= a+b+c)	% EC (e=a/d)	% s/ total (f=d/total d)
Prioridad 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE			7.044.065	2.348.022	0	9.392.088	75%	83,80%
Actuación 1: Programas introductorios de acogida integral	P1	PE2	3.091.901	1.030.634		4.122.536		36,78%
Actuación 2: Programas introductorios de carácter innovador	P1	PE3	2.911.090	970.363		3.881.453		34,63%
Actuación 3: Programas introductorios a la sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas	P1	PE2	1.041.074	347.025		1.388.099		12,38%
Prioridad 2: Evaluación de los progresos, ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado			815.196	271.732		1.086.928	75%	9,70%
Actuación 4: Diseño de sistemas de seguimiento (bases de datos, indicadores, etc.)	P2		189.590	63.197		252.787		2,26%
Actuación 5: Diseño de un modelo de evaluación de programas introductorios y políticas de integración.	P2		58.500	19.500		78.000		0,70%
Actuación 6: Plan de calidad del funcionamiento de los servicios de acogida	P2		567.105	189.035		756.140		6,75%
Prioridad 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados Miembros			97.500	32.500		130.000	75%	1,16%
Actuación 7: Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración a todos los niveles	P3		22.500	7.500		30.000		0,27%
Actuación 8: Acciones de coordinación e intercambio de experiencias entre todos los niveles (CCAA, EELL, etc.)	P3		75.000	25.000		100.000		0,89%
Asistencia técnica			598.896	0	0	598.896	100%	5,34%
Otras Operaciones (2)								
TOTAL			8.555.657	2.652.254	0	11.207.911	76,34%	100,00%

(1) si es oportuno

(2) si es oportuno



Firma de la persona responsable

Amapola Blasco Marhuenda

Subdirectora General de Intervención Social

Dirección General de Integración de los
Inmigrantes